



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2020-00696-00.  
Confirmación.76888.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, Por encontrarse ajustada a derecho (artículo 366 del Código General del Proceso).
2. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por la suma de \$77.266.313,41 teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.
3. Poner en conocimiento del extremo demandante el memorando de la demandada para que haga el pronunciamiento que en derecho estime.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en estado # 45 Hoy 9 de noviembre de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> <p>Firmado Por:</p> <p><b>Maria Fernanda Escobar Orozco</b> Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,</p>
---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3152e1e914c3832b6344d139dafa784ac7908e1a12a5707076b619e31d3a2dfe**

Documento generado en 05/11/2021 07:36:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>